

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00082-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificados por conducta concluyente a los accionados Estrella Rodríguez Pereira, Leidy Esther, Nancy Carolina y Néstor Yesid Rúgeles Rodríguez del auto admisorio, en consecuencia, se admite la contestación allegada a través de mandataria.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del extremo pasivo, se dispone oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga a fin de que informe si resulta viable la exhumación de los restos de Campo Aníbal Rúgeles Arismendi quien falleció a causa del virus SARS COV2 el 20 de enero de 2022.

Se reconoce a la doctora Lucila Rojas Salazar, identificada con C.C. 28.423.037 y portadora de la T.P. 41.165 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de los nombrados en los términos del poder adjunto.

De otra parte, Secretaría debe dar cumplimiento al emplazamiento de los sucesores indeterminados de Campo Aníbal Rúgeles Arismendi ordenado en el ordinal cuarto del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacb9db83cc58611006478d5b9b69e27dc7ef1fdae9e3f569a21869e3e5b5101**

Documento generado en 10/10/2022 01:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>